



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 112-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC**

Chiclayo, 11 de julio de 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 063-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MV de fecha 10 de julio de 2018, el Informe N° 365-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de julio de 2018, el Informe N° 069-2018-RP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 05 de julio de 2018 y la Resolución Directoral N° 104-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de julio de 2018;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1 señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de enero del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104-2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 02 de julio de 2018, se ha otorgado encargo interno, a la servidora pública EDITH ROSARIO HUAMÁN YOVERA, la cantidad de S/ 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), para cubrir gastos de cobertura a cargo de periodistas extranjeros, respecto al hallazgo realizado en la Huaca Los Gavilanes, Túcume y otros relacionados con la actividad que va





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

desarrollar el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el día 04 de julio de 2018;

Que, por Informe N° 069-2018-RP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 05 de julio de 2018, suscrito por la Responsable de la Oficina de Relaciones Públicas, señala que tras la visita del Señor Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura al Complejo Arqueológico Túcume, se han presentado gastos adicionales para atender reunión de trabajo, conforme al documento que se adjunta para el trámite pertinente, el mismo que asciende a la suma de S/. 272.00 (Doscientos setenta y dos) soles;

Que, con Informe N° 365-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 10 de julio de 2018, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para atender el gasto realizado por la visita del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura al Complejo Arqueológico Túcume, según el siguiente detalle presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	: 132 -PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	: 3000001 – ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000276 - GESTIÓN DEL PROGRAMA
SEC_FUNCIONAL	: 004 – GESTIÓN DEL PROGRAMA
CLASIFICADOR	: 23.11.11 – ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO
MONTO	272.00

Que, por Informe N° 063-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MV de fecha 10 de julio de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Administración, solicita la emisión de Resolución Directoral para la autorización del reembolso a favor de la servidora pública Edith Rosario Huamán Yovera, trabajadora bajo la modalidad CAS, por el monto de S/. 272.00 soles, por motivos de gastos de representación adicionales en la visita del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura al Complejo Arqueológico Túcume, ello en virtud a la Factura N° 0001-0014330 de fecha 04 de julio de 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificaciones, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado; que, el literal b) del artículo 2° de la precitada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificaciones, también consideran la emisión de Resolución





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones de contingencia debidamente justificadas que hubieren motivado la falta de entrega del viático correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental, disposición legal que es corroborada con las Normas del Sistema Nacional de Tesorería";

Que, contando con la rendición de cuenta, así como los informes antes enunciados y estando a lo previsto en el numeral 6.2 de la Directiva N° 006-2015-SG/MC, "Procedimientos para la autorización de solicitud, utilización y rendición de viáticos otorgados por viajes de comisión de servicios al interior y exterior del país del Ministerio de Cultura", aprobado por Resolución N° 056-2015-SG/MC;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de reembolso por gastos realizados por a la servidora pública **EDITH ROSARIO HUAMÁN YOVERA**, la suma de 272.00 (Doscientos setenta y dos) soles, por motivos de gastos de representación adicionales en la visita del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales del Ministerio de Cultura al Complejo Arqueológico Túcume, ello en virtud a la Factura N° 0001-0014330 de fecha 04 de julio de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Oficina Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Contabilidad, Tesorería, Relaciones Públicas para para la publicación de la página Web de la Institución ([www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

Ministerio de Cultura  
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE  
UNIDAD EJECUTORA 005

MSc. Econ. Jaime Enrique Valladolid Chanfuegos  
Director Ejecutivo

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria -Chiclayo.  
Central Telefónica 074- 499523  
[www.naylamp.gob.pe](http://www.naylamp.gob.pe)